ACTA DE JUSTIFICACIÓN PARA ADICIONAR EN VALOR A LA META DEL PRODUCTO: 1206007 - SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AL CONTRATO DE DE MINIMA CUANTIA N° 014 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE TERUEL Y YENCI VIVIANA GOMEZ POVEDA.

NUMERO DE CONTRATO	014 DE 2026
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
CONTRATISTA	YENCI VIVIANA GOMEZ POVEDA.
IDENTIFICACION	C.C. 1.004.033.378 DE TERUEL
DIRECCION	CRA 4 N° 6-101 TERUEL - HUILA
N° CDP	2026000419 DEL 30/07/2026
OBJETO	GARANTIZAR SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HAGA PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS MESAS TECNICAS, ASISTENCIAS TECNICAS Y EVENTOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL-HUILA.
VALOR CONTRATO INICIAL	CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL	TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, A LA META DEL PRODUCTO: 1206007 - SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD.
No. REGISTRO PRESUPUESTAL	2026000838 DEL 30 DE JULIO DE 2026
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE 2026.
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA.

SUPERVISOR	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

En el Municipio de Teruel – Huila, a los treinta (30) días del mes de julio de 2026, en la oficina de la Secretaría General y de Gobierno, se reunieron CAROLINA LOZADA MESA, Secretaria General y de Gobierno, en su calidad de supervisor, por una parte y por otra parte, YENCI VIVIANA GOMEZ POVEDA., 1.004.033.378 de Teruel, propietaria del Establecimiento Comercial "RESTAURANTE EL BUEN SABOR DE TERUEL", en calidad de contratista con el fin de suscribir la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN AL OTRO SI ADICIONAL N° 01 EN VALOR A LA META DEL PRODUCTO: 1206007 - SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD AL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nº 014 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el Municipio de Teruel – Huila adelantó contrato de mínima cuantía Nº 014 de 2026, con fecha de inicio del 18 de abril del presente año, cuyo objeto es la "GARANTIZAR SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL QUE HAGA PRESENCIA EN EL MUNICIPIO DE TERUEL HUILA, PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD PPL RECLUIDAS EN LA ESTACION DE POLICIA Y PARA LAS ACTIVIDADES DE LAS MESAS TECNICAS, ASISTENCIAS TECNICAS Y EVENTOS DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TERUEL- HUILA", por un valor total de CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($42.000.000) M/CTE, conforme a la siguiente distribución:

RUBRO	FUENTE	META DE PRODUCTO	SERVICIO PRESTADO.	VALOR	VALOR TOTAL CDP
2.3.2.02.02.006	12320100	4501004	ALIMENTACIÓN PERSONAL APOYO A LA POLICIA	$25.000.000	$42.000.000
2.3.2.02.02.006	124303	4501004		$ 5.000.000	
2.3.2.02.02.006	124303	1206007	ALIMENTACIÓN PRIVADOS DE LA LIBERTAD PPL	$6.000.000	
2.3.2.02.02.009	124303	4101038	ACTIVIDADES POBLACIÓN VICTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	$ 6.000.000	

Que el plazo de ejecución del contrato se fijó: DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA vigente por el plazo de ejecución y hasta su terminación o liquidación.

Que el Proceso de Contratación de mínima cuantía Nº 014 de 2026, se encuentra vigente y en ejecución y que se hace necesario realizar la adición a la meta del producto 1206007 - Servicio de Bienestar a la Población Privada de la Libertad, por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, destinados de manera única y exclusiva a cubrir las raciones alimentarias de la Población PPL, garantizando la continuidad del objeto contractual sin alterar el equilibrio de los demás componentes.

Que el objeto del contrato se ha venido ejecutando de manera satisfactoria, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, garantizando el suministro oportuno de alimentación a las personas privadas de la libertad (PPL) que permanecen bajo custodia en el municipio de Teruel, Huila. Lo anterior se encuentra soportado en las planillas de entrega debidamente diligenciadas y suscritas, así como en las respectivas boletas de captura que acreditan la permanencia de los beneficiarios del servicio.

Que durante la ejecución contractual se ha evidenciado la necesidad de incrementar los recursos destinados al contrato, en razón de que el valor inicialmente contratado resulta insuficiente para garantizar la continuidad del servicio hasta la finalización del plazo contractual, debido al aumento en el número de personas privadas de la libertad que requieren el suministro de alimentación y al mayor consumo generado durante la ejecución.

Que el servicio de alimentación constituye una necesidad permanente e indispensable para garantizar las condiciones mínimas de dignidad y bienestar de las personas privadas de la libertad, así como para dar cumplimiento a las obligaciones que recaen sobre el municipio respecto de la atención de esta población mientras permanece bajo su custodia.

Que la interrupción o suspensión del suministro de alimentación afectaría de manera directa la prestación de un servicio esencial, comprometería los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad y podría generar responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales para la entidad.

En consecuencia, se hace necesaria la adición en valor del contrato, con el fin de contar con los recursos suficientes para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación a las personas privadas de la libertad del municipio de Teruel, Huila, hasta el cumplimiento del plazo contractual, asegurando la ejecución del objeto contratado en condiciones de eficiencia, oportunidad y continuidad.

Que para la suscripción del presente adicional la Administración Municipal cuenta con recursos apropiados en el Certificado de registro Presupuestal N° 2026000838 de fecha 30/07/2026, expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal.

Por lo anterior se acuerda:

1. Justificar la modificación del contenido de la cláusula Primera del CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nº 014 DE 2026, en lo relativo al valor a adicionar a la meta de producto 1206007 - Servicio de Bienestar a la Población Privada de la Libertad por un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) M/CTE, para un valor total del contrato de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45.000.000) M/CTE.

2. Las demás cláusulas del CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 014 DE 2026, que no han sido modificadas por el presente documento se entenderán vigentes y con plena eficacia.

Para constancia se firma en el Municipio de Teruel – Huila, a los treinta (30) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), por las partes que intervienen.

EL MUNICIPIO

CAROLINA LOZADA MESA
Secretaria General y de Gobierno
Supervisora.

EL CONTRATISTA

YENCI VIVIANA GOMEZ POVEDA
C.C.No. 1.004.033.378 de Teruel
Contratista.